



# Resolución Jefatural

Nº 323 -2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF

Lima, 27 MAR. 2019

## VISTOS:

El Informe N° 450-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento y demás recaudos del Expediente SIGEDO 14106 y;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29837, modificada por la Sexta Disposición Complementaria de la Ley N° 30281, se crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC, a cargo del Ministerio de Educación, encargado del diseño, planificación, gestión, seguimiento, monitoreo y evaluación de las becas y créditos educativos para el financiamiento de estudios de educación técnica superior; estudios relacionados con los idiomas, desde la etapa de educación básica, en instituciones técnica, universitarias y otros centros de formación en general, formen parte o no del sistema educativo; así como capacitación de artistas y artesanos y entrenamiento especializado para la alta competencia deportiva;

Que, el literal b) del artículo 37° del Manual de Operaciones de PRONABEC, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU, establece que la Unidad de Subvenciones y Financiamiento tiene la función de "(...) elaborar el calendario de pago de las subvenciones otorgadas para su aprobación y difusión";

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 947-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC se aprobó las Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú, modificada por las Resoluciones Directorales Ejecutivas N° 1015-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC, N° 80-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC, N° 200-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC, N° 246-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC y N° 40-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC;



Que, el numeral 7.10.3 de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 947-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC, modificado por la Resolución Directoral Ejecutiva N° 200-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC, "Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú", señala que "(...) *la Oficina de Administración y Finanzas establece con Resolución Jefatural el cronograma mensual o semestral o anual del otorgamiento de la subvención a favor de las IES o CF, en función a los calendarios académicos aprobados por la Oficina de Gestión de Becas*";

Que, en el numeral 7.16.1 de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 947-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC, modificada por la Resolución Directoral Ejecutiva N° 200-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC, "Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú", se establece que "*los montos de la subvención que se pagan a las IES y CF por cada modalidad de beca se definen en la Resolución Jefatural de la Oficina de Administración y Finanzas*";

Que, el numeral 7.15.3.1 de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 947-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC, modificada por la Resolución Directoral Ejecutiva N° 1015-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC, "Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú", señala que "(...) *los costos no deben exceder de la escala mínima de la IES o CF, o de la tarifa regular mínima cobrada a estudiantes no becarios, de no tener escala, que se mantiene por todo el periodo de la carrera*";

Que, mediante Resolución Jefatural N° 301-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, de fecha 22 de marzo de 2019, se aprobaron los costos académicos para los semestres 2019-I y 2019-II del Instituto de Educación Superior Privado TECSUP N° 1, aplicable a los becarios de la Beca 18 de Pregrado y Becas Especiales delegadas en Administración - Convocatorias 2016, 2017 y 2018, y de la Beca Excelencia Académica para Hijos de Docentes – Convocatorias 2016, 2017 y 2018;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 309-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE, de fecha 01 de marzo de 2019, se aprobó el calendario académico 2019-I y 2019-II del Instituto de Educación Superior Privado TECSUP, aplicable a los becarios de la Beca 18 de Pregrado y Becas Especiales delegadas en Administración – Convocatorias 2016, 2017 y 2018, correspondiente a las sedes de Santa Anita y Sede Lima, y de la Beca Excelencia Académica para Hijos de Docentes – Convocatorias 2016, 2017 y 2018;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 491-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE, de fecha 20 de marzo de 2019, se aprobó el calendario académico 2019-I y 2019-II del Instituto de Educación Superior Privado TECSUP N° 1, aplicable a los becarios de la Beca 18 de Pregrado y Becas Especiales delegadas en Administración – Convocatorias 2016, 2017 y 2018, correspondiente a la sede de Trujillo;





Que, mediante Informe N° 450-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF, la Unidad de Subvenciones y Financiamiento presenta la propuesta de Calendario de Pago para los semestres 2019-I y 2019-II del Instituto de Educación Superior Privado TECSUP N° 1, aplicable a los becarios de la Beca 18 de Pregrado y Becas Especiales delegadas en Administración - Convocatorias 2016, 2017 y 2018, y de la Beca Excelencia Académica para Hijos de Docentes – Convocatorias 2016, 2017 y 2018, con base en el calendario académico reconocido en la Resolución Jefatural N° 309-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE y la Resolución Jefatural N° 491-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE emitida por la Oficina de Gestión de Becas;

Que, por lo expuesto, estando a la remisión del Calendario de Pago para los semestres 2019-I y 2019-II por parte de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento a la Oficina de Administración y Finanzas, el mismo que se encuentra acorde al marco normativo de las subvenciones, corresponde su aprobación;

Con el visto de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento de la Oficina de Administración y Finanzas del PRONABEC, y de conformidad con la Ley N° 29837, Ley que crea el PRONABEC, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 013-2012-ED, modificado por Decretos Supremos N° 008-2013-ED y 01-2015-MINEDU, y la Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU, que aprueba el Manual de Operaciones del PRONABEC.

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aprobar el Calendario de Pago para los semestres 2019-I y 2019-II del Instituto de Educación Superior Privado TECSUP N° 1, aplicable a los becarios de la Beca 18 de Pregrado y Becas Especiales delegadas en Administración - Convocatorias 2016, 2017 y 2018, y de la Beca Excelencia Académica para Hijos de Docentes – Convocatorias 2016, 2017 y 2018, con base en el calendario académico reconocido en la Resolución Jefatural N° 309-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE y Resolución Jefatural N° 491-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE emitida por la Oficina de Gestión de Becas, que queda establecido de la siguiente manera:

#### CALENDARIO DE PAGO 2019-I y 2019-II

|                     |                                                                                                                                                                                 |
|---------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Institución</b>  | Instituto de Educación Superior Privado TECSUP N° 1                                                                                                                             |
| <b>Sede</b>         | Santa Anita, Lima y Trujillo                                                                                                                                                    |
| <b>Carreras</b>     | Todas las carreras elegibles                                                                                                                                                    |
| <b>Convocatoria</b> | 2016, 2017 y 2018                                                                                                                                                               |
| <b>Beca</b>         | <ul style="list-style-type: none"><li>• Beca 18 de Pregrado y Becas Especiales delegadas en Administración</li><li>• Beca Excelencia Académica para Hijos de Docentes</li></ul> |



| Semestre 2019-I  |           |          |                |
|------------------|-----------|----------|----------------|
| N°               | Concepto  | Cuota N° | Mes de Pago    |
| 1                | Matrícula | 1        | Abril 2019     |
| 2                | Pensión   | 1        | Abril 2019     |
|                  |           | 2        | Abril 2019     |
|                  |           | 3        | Mayo 2019      |
|                  |           | 4        | Junio 2019     |
|                  |           | 5        | Julio 2019     |
| Semestre 2019-II |           |          |                |
| N°               | Concepto  | Cuota N° | Mes de Pago    |
| 1                | Matrícula | 1        | Agosto 2019    |
| 2                | Pensión   | 1        | Agosto 2019    |
|                  |           | 2        | Setiembre 2019 |
|                  |           | 3        | Octubre 2019   |
|                  |           | 4        | Noviembre 2019 |
|                  |           | 5        | Diciembre 2019 |

**Artículo 2.-** Notificar la presente Resolución a la Oficina de Gestión de Becas, a la Unidad de Subvenciones y Financiamiento de la Oficina de Administración y Finanzas, a la Oficina de Coordinación Nacional y Cooperación Internacional y a la Oficina de Comunicaciones y Relaciones Institucionales para la publicación de la Resolución Jefatural en el portal institucional.

**Artículo 3.-** Publicar la presente resolución en el portal electrónico institucional del PRONABEC.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



*Edith Graciela Villalobos Coral*  
 Lic. EDITH GRACIELA VILLALOBOS CORAL  
 Directora de Sistema Administrativo III  
 de la Oficina de Administración y Finanzas  
 Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo